

ORDENANZA Nº: 2874/05.-

Ramallo, 6 de setiembre de 2005

VISTO:

La solicitud de la Empresa “**BUNGE ARGENTINA S.A.**”, obrante a fs. 1 del Expte. Nº 4092-7030/05; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de inversión del Complejo Bunge Argentina Ramallo, contempla el acopio de Materia Prima por diferentes vías a saber: marítima, terrestre y férrea;

Que el desvío sobre la vía principal de Ramal Bs. As. – Rosario de la ex línea Mitre, actualmente en concesión a Nuevo Central Argentino, el tendido de la Red Ferroviaria se encuentra delimitado por la Ruta Provincial 087-02 y el Complejo Portuario de la Empresa;

Que en su aproximadamente 5,5 Km. De recorrido por terrenos de su propiedad y solamente cruza a nivel el camino vecinal (denominado camino Gorrasi), por lo cual es necesario autorizar dicho cruce;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa “**BUNGE ARGENTINA S.A.**”, a construir un cruce a nivel de Línea Ferroviaria sobre el camino vecinal (denominado Camino de Gorrasi) y de acuerdo a las especificaciones técnica que a fs. 7; 8; 9; 10; 11 y 12 del Expte Nº 4092-7030/05 y su correspondiente señalización contenidas en fs. 14; 15 y 16 del citado expediente que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE SETIEMBRE DE 2005.-----